

PRESUPUESTOS Participativos 2019



MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

WWW.MPITRUFQUEN.CL | FRANCISCO BILBAO 593

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

BASES GENERALES PARA LA POSTULACION A MICROPROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PITRUFQUÉN 2019.

La Municipalidad de Pitrufoquén, como una manera de generar instancias de participación ciudadana en la comuna de Pitrufoquén, ha dispuesto realizar el “Programa de Presupuestos Participativos” con las diferentes organizaciones, instituciones y la comunidad en general.

Algunas de las principales fortalezas de los Presupuestos Participativos son:

- Los recursos son invertidos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por la misma población, a través de información y decisiones transparentes.
- Motiva la participación de la comunidad y la ciudadanía activa y co-responsable.
- Transparenta la gestión, mediante la socialización de la discusión del presupuesto municipal.
- Mejora el control ciudadano sobre el gobierno local, disminuye el clientelismo y el asistencialismo.
- Permite la descentralización del municipio y se realizan una Gestión de "territorios reales".

La postulación a los Presupuestos Participativos 2019, se registrará por las presentes bases de postulación y por todos los antecedentes que se incluyen en ellas y sus eventuales aclaraciones posteriores.

1.- OBJETIVOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- a) Fomentar entorno a la participación el rol de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, a través de organizaciones funcionales y territoriales, y otras como clubes deportivos y comunidades indígenas, por medio de iniciativas que propendan a dar solución a problemas que la propia organización visualice en su sector o entorno, referidos a promover el desarrollo organizacional y/o comunitario.
- b) Permite a la Municipalidad de Pitrufoquén generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsales del desarrollo local.
- c) Distribuir de mejor forma los recursos municipales, priorizando su asignación tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar en el “Programa de Presupuestos Participativos 2019” todas las organizaciones territoriales y funcionales que tengan domicilio en la comuna de Pitrufrquén, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley N°19.418, y los clubes deportivos y comunidades o asociaciones indígenas que se rijan por otras normativas, sin embargo, todas ellas deben estar inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos y Municipales, de acuerdo a la Ley 19.862.

Las organizaciones participantes deberán inscribirse y participar en asambleas territoriales que se conformarán este año 2019 por nueve territorios definidos; dos urbanos y siete rurales, de tal manera de permitir realizar sus diagnósticos organizacionales y del territorio en el que participan. Dichos territorios tendrán un funcionario municipal encargado de convocar a reuniones a las organizaciones respectivas, para dar a conocer las bases de participación y apoyar a las organizaciones durante todo el proceso en que se desarrollen los Presupuestos Participativos.

3.- DIVISION TERRITORIAL

Territorio N°1:

Comprende el sector urbano Oriente de la ciudad, es decir, desde la línea férrea hacia el centro y sus alrededores.

Lugar de reuniones: Auditorium del Centro Cultural Municipal

- Encargado del Territorio: Don Claudio Bustos Flores

Territorio N°2:

Comprende el sector Urbano Poniente, es decir, todo el sector Ultraestación de nuestra ciudad.

Lugar de reuniones: Escuela Municipal Las Américas

- Encargado del Territorio: Don Victor Sandoval Cosloski

Territorio N°3:

Comprende la agrupación de los sectores rurales Chanco, Bajada de Piedra, Chada, Molco, Llancahue, Huallizada, y Quechuco:

Lugar de reuniones: Sede comunidad Cleonardo Pilcoman

- Encargada de Territorio: Sra. Katherine Ibarra Montecinos

Territorio N°4:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Filoco, Ancúe, Galpones, Donguil, y Trapehue.

Lugar de reuniones: Escuela municipal de Los Galpones

- Encargado del Territorio: Don Juan José Chesta Garces

Territorio N°5:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Faja Valdivia, Huefel, Reserva Rain, Faja Maisan, y Canta Rana.

Lugar de reuniones: Cuerpo de Bomberos 4ta. Compañía de Faja Maisan

- Encargado del Territorio: Don Rodrigo Cuminao Poblete – Katherine Troncoso Godoy

Territorio N°6:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Comuy, Quinque, Mahuidanche, Cascada, Santa Amelia, y Colonia O'Higgins.

Lugar de reuniones:- Liceo municipal La Frontera de Comuy
- Escuela reserva forestal Mahuidanche

- Encargado del Territorio: Sra. Patricia Muñoz Jarpa

Territorio N°7:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Carilafquén, Manzanal, Loica, Dalpin, Tiltil, Quilquilco, e Inoco.

Lugar de reuniones: Sede comunidad indígena Millape Flores

- Encargado del Territorio: Sra. Vilma Bragado Orellana – Javier Delgado Zuñiga

Territorio N°8:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Mune Bajo, Millahuín, Coicoma, Mune Alto, y Petrenco.

Lugar de reuniones: Escuela municipal Nueva Horizonte

- Encargado del Territorio: Sra. Daniela Rivera Riquelme.

Territorio N°9:

Comprende la agrupación de los sectores rurales de Alto Mirador, Puraquina, Polul, Colga y Manhue.

Lugar de reuniones: Escuela Susana Ortiz de Colga y Puraquina Bajo

- Encargado del Territorio: Sr. Daniel Fuller Paillan
- Encargada del Territorio Sra. Oriana Bonvallet Knabe

4.- ASAMBLEAS TERRITORIALES

En las Asambleas Territoriales podrán participar todas aquellas personas con edad igual o superior a los 14 años, que residan en alguno de los Territorios mencionados anteriormente, pertenezcan o no a alguna organización. La Asamblea Territorial estará asesorada y acompañada en forma permanente por el Encargado Municipal del Territorio, quien tendrá como función convocar a reuniones y otros funcionarios municipales para apoyar a las organizaciones en la formulación de los proyectos que se presentarán a las votaciones populares. En la constitución de la Asamblea Territorial, los asistentes deberán elegir a tres representantes del Territorio, quienes participarán en la Secretaría Ejecutiva de los Presupuestos Participativos y de la Comisión Ciudadana Fiscalizadora de Presupuestos Participativos, cuyas funciones se indicarán más adelante.

Serán funciones de la **Asamblea Local:**

- 1.- Elegir a tres representantes de su Territorio.
- 2.- Participar y construir el Diagnóstico de su territorio
- 3.- Priorizar las problemáticas de su Territorio y de sus organizaciones
- 4.- Presentar ideas de proyectos que permitan la solución de las problemáticas.
- 5.- Propiciar el proceso de votaciones populares los proyectos a ejecutarse, con los recursos asignados por los Proyectos Participativos.
- 6.- Participar en el proceso de votaciones populares realizados por la Municipalidad para la selección de los proyectos ganadores.

5.- PROCESO DE POSTULACION

- a) Podrán postular las organizaciones Funcionales y Territoriales urbanas y rurales constituidas según la Ley N°19.418, así como también las que estén regidas por otra Ley, como los Clubes Deportivos, y las Comunidades Indígenas, que cuenten eso sí, con personalidad jurídica vigente hasta el término del proceso (31-12-2019), y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos y Municipales.
- b) Las instituciones que al 31-01-2019 se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores, o que dichas rendiciones se encuentren rechazadas por la Unidad de Finanzas o Control del Municipio, no podrán participar del presente concurso de Presupuestos Participativos 2019, en lo que respecta a la presentación de los proyectos.
- c) Las organizaciones funcionales y territoriales, y otras que presenten proyectos deben comprometer mediante carta compromiso y justificar el aporte de un 5% del total del proyecto, el cual puede ser valorización de recursos propios, mano de obra o recursos frescos, según sea el objetivo de la iniciativa, el cual no será obligatorio rendirlo al Municipio.
- d) Las organizaciones deberán contemplar un ítem para realizar actividades de inauguración de proyectos fuera de los recursos solicitados, ya que el Municipio no otorgará recursos adicionales para ello.
- e) De igual manera, deberán contemplar en forma obligatoria, con recursos propios o del proyecto, la realización de un letrero o señalética que indique el nombre del Proyecto, el monto adjudicado y la entidad ejecutora, además dicha señalética debe indicar que el financiamiento es Municipal, incorporando el Logo de la Municipalidad y de los Presupuestos Participativos, siendo las medidas de 1 metro x 60 centímetros (se adjunta formato de señalética oficial).
- f) Los dirigentes que representen a una o más organizaciones de diferentes Territorios, deberán definirse por participar en solo un Territorio, a fin de evitar dualidad de intereses.
- g) Será obligatorio entregar la nómina de beneficiarios reales a la hora de presentar el proyecto, entendiéndose que no es la lista de los socios.
- h) Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar las Bases de participación y formularios para la presentación de proyectos en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Francisco Bilbao #593 de Pitufquén primer piso, o solicitarlas al encargado del Territorio en la primera o segunda Asamblea Territorial. A de más se encontrarán publicadas en la página web del Municipio.
- i) En la primera Asamblea Territorial se identificarán a lo menos 30 iniciativas o ideas de proyectos, los cuales serán revisados posteriormente, por la Secretaría Ejecutiva de Presupuestos Participativos, integrada por el Sr. Alcalde o quien delegue en su representación, el Coordinador Comunal de Presupuestos Participativos, la Comisión Técnica Municipal Territorial, los 3 Delegados electos por el Territorio, y los concejales de la comuna, para determinar cuales tendrán viabilidad en su ejecución, siendo presentado los resultados en la Segunda Asamblea Territorial. Los proyectos que sean ratificados en la Segunda Asamblea Territorial, deberán ser presentados a través del Formulario Oficial de Proyectos de Presupuestos Participativos, adjuntando todos los documentos solicitados, en

sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Francisco Bilbao #593, primer piso. El plazo máximo para la entrega de los proyectos será el día 26 de Julio de 2019, hasta las 14:00 hrs.

- j) Los proyectos presentados serán evaluados técnicamente por el equipo de los funcionarios Municipales en cada Territorio, siendo publicados los seleccionados el 03 de Agosto del 2019 en cada uno de los locales donde se realizaron las Asambleas. También se realizará esta publicación en la página WEB Municipal www.mpitrufquen.cl. Los proyectos seleccionados serán los que figurarán en el voto para ser deliberados por la comunidad.
- k) Si el proyecto último elegido por votación sobre pasa el monto total del territorio, la organización debe reformular el proyecto ajustándose al monto disponible.
- l) En caso de haber empate en las votaciones de los últimos proyecto, se evaluará el número de beneficiarios del proyecto postulado.

6.- EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS.

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por las presentes Bases de Participación, los proyectos serán evaluados técnica y financieramente por una Comisión Técnica de Presupuestos Participativos, la cual estará integrada por los funcionarios encargados de los Territorios, los directores de departamentos municipales y los profesionales que apoyaron todo el proceso. Además dependiendo del tipo de proyecto que se analice, se podrá convocar especialistas que deseen colaborar en la evaluación de los proyectos.

La Comisión Técnica será presidida por el Administrador Municipal o quien designe el Alcalde, quien tendrá la función de convocar una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de revisión.

Serán funciones de la **Comisión Técnica** las siguientes:

- 1.- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- 2.- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos priorizados por las Asambleas Locales.
- 3.- Pronunciarse acerca de la factibilidad técnica, legal y financiera de los proyectos priorizados.

7.- DE LAS VOTACIONES

Una vez realizada la evaluación técnica de los proyectos presentados por cada Territorio, será responsabilidad de la Asamblea Territorial y de la Municipalidad de Pitrufquén, convocar a las personas que manifiesten de forma voluntaria participar de la elección de los proyectos pronunciándose a través de su voto, acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su Territorio y que serán ejecutados durante el año 2019.

En dichas elecciones podrá participar toda la comunidad mayor de 14 años De Pitrufquén, con su Cédula de Identidad vigente y podrán votar **sólo una vez y** hasta por **tres proyectos**

consignados en el voto respectivo y podrá hacerlo en cualquier territorio de la Comuna. La fecha de las votaciones será el día Domingo 18 de Agosto 2019 desde las 8:00 hrs. Hasta las 17:00 hrs., en cada uno de los locales respectivos donde se realizaron las Asambleas Territoriales.

8.- RECURSOS DISPONIBLES.

Los recursos disponibles para Presupuestos Participativos para el año 2019 corresponden a \$54.000.000, para ejecución año 2019. Cada Territorio contará con \$6.000.000 pesos en forma igualitaria.

9.- DE LAS RENDICIONES

- a) **NO SE ACEPTARÁN** Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gastos, vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o factura originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios.
- b) Las rendiciones deberán realizarse a más tardar el día 15 del mes siguiente de la ejecución del proyecto, salvo que en su cronograma tenga una fecha distinta. Los proyectos que no cumplan con este requisito deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.
- c) Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos **ORIGINALES**. **NO SE ACEPTARAN FOTOCOPIAS**, ni documentos enmendados. Además las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la organización al dorso del documento.
- d) La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar rendiciones de cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de este realizar el cobro judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos año 2020, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.
- e) El Municipio efectuará el seguimiento técnico y financiero de cada uno de los proyectos en terreno para evaluar avances y cumplimientos.
- f) Si en la ejecución del proyecto quedara un saldo superior a \$50.000, deben solicitar autorización al Concejo Municipal para redistribuir los recursos en el mismo proyecto.

10.- COMISION FISCALIZADORA CIUDADANA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Estará conformada por los 27 representantes de los Territorios elegidos por las Asambleas Territoriales (tres por cada territorio) y tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar en la apertura de sobres, junto al equipo de Presupuestos Participativos, para determinar la admisibilidad de los proyectos presentados.
- b) Supervisar la ejecución de los proyectos ganadores, junto a la Secretaría Ejecutiva de Presupuestos Participativos, por lo menos dos veces desde que se entregan los recursos, a fin de fiscalizar el correcto desarrollo de la iniciativa y la utilización adecuada de los recursos.
- c) Reunirse y entregar un informe después de un mes de haber sido ejecutados los proyectos para determinar las organizaciones que se encuentran con problemas en sus rendiciones o que no han ejecutado sus proyectos de acuerdo a lo estipulado en sus iniciativas e informarlo a la Comisión Técnica Municipal de Presupuestos Participativos y a las Asambleas territoriales.

11.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, una cotización referida a los insumos, bienes o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos.
- b) Los recursos obtenidos a través del concurso Presupuestos Participativos 2019, no podrán ser utilizados con otros fines que no sean los expresamente señalados en el proyecto ni para adquisición de premios ni para reunir ahorros para las organizaciones. (como por ejemplo realización de rifas o bingos).
- c) En caso de que las organizaciones quieran realizar una modificación en el presupuesto a ejecutar en el proyecto adjudicado, deberán solicitar por escrito al Alcalde y Concejo Municipal, quienes se pronunciarán en sesión de Concejo.
- d) Los bienes que adquieran las organizaciones para su funcionamiento interno, deberán ser inventariados en la sede social o lugar donde habitualmente se reúnan, lo cual será supervisado por la Comisión Fiscalizadora Ciudadana de Presupuestos Participativos. Una copia de este inventario deberá ser entregado a la Administración Municipal o Dirección de Administración y Finanzas.

12.- DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Para que un proyecto sea admisible y pueda pasar a la etapa de evaluación técnica y financiera, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de Proyecto debidamente completo con toda la información requerida y sus respectivas cotizaciones.
- 2.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la organización.
- 3.- Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos (SECPLAN).
- 4.- Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Municipales (SECPLAN).
- 5.- Fotocopia RUT de la organización postulante.
- 6.- Carta de aceptación de Bases de los Presupuestos Participativos 2019.
- 7.- Carta Compromiso de la Organización declarando los aportes propios, tanto de recursos frescos, materiales o mano de obra.
- 8.- Cartas de Compromisos de terceros que consideren la autorización de uso de espacio físico, comodatos, préstamos u otros por el periodo de ejecución del proyecto.
- 9.- Nómina de beneficiarios del proyecto o listado de socios de la organización.
- 10.- Fotocopia de cuenta bancaria emitido por la entidad Bancaria pertinente. **(Evidenciando el saldo de la cuenta para quienes hagan aporte).**

La no presentación de estos antecedentes, será causal de no aceptación para postular al proceso de los Presupuestos Participativos 2019, por lo que no serán evaluados por la Comisión Técnica y por ende, no pasarán a la fase de votaciones populares.

INICIATIVAS CON LAS QUE SE PUEDE POSTULARA ESTE FONDO

Iniciativas deportivo, recreativas, iniciativas culturales, iniciativas de protección del medio ambiente, iniciativas de infancia, iniciativas juveniles, iniciativas recreativas para el adulto mayor, iniciativas de fomento productivo, proyectos de equipamiento y/o infraestructura comunitaria básica, iniciativas de seguridad pública, iniciativas de acción solidaria, iniciativas para promoción de salud, iniciativas de fomento a la educación. Todas estas Iniciativas están expresadas y ejemplificadas en el reglamento de presupuestos participativos.

MONTOS A LOS QUE PUEDEN POSTULAR LAS ORGANIZACIONES.

El monto de recursos en este Fondo de interés comunal es \$6.000.000 por Territorio, el monto mínimo de los proyectos será \$300.000.- y el máximo \$1.000.000. Las organizaciones postulantes podrán presentar solo una iniciativa o proyectos a este Fondo.

NO OLVIDAR QUE CADA PERSONA EMITIRA UN VOTO, PUDIENDO CONSIGNAR PREFERENCIAS HASTA POR TRES PROYECTOS.

La Secretaría Ejecutiva de Presupuestos Participativos determinará horarios y días de atención para la evacuación de consultas y orientaciones en la formulación de los proyectos.

CARTA GANTT PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019

Nombre de la actividad	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019
Lanzamiento Presupuestos Participativos 2019	20/06/2019		
1° Asamblea territorial	24/06/2019 (Territorio 1) 18:00 Hrs. (Territorio 2) 18:00 Hrs. 25/06/2019 (Territorio 3) 10:00 Hrs. (Territorio 4) 15:00 Hrs. 26/06/2019 (Territorio 5) 10:00 Hrs. (Territorio 6) 10:00 Hrs. 15:00 Hrs 27/06/2019 (Territorio 7) 10:00 Hrs. (Territorio 8) 15:00 Hrs. 28/06/2019 (Territorio 9) 10:00 Hrs. 15:00 Hrs		
Revisión de factibilidad técnica	01/07/2019 (Territorio 1) 10:00 Hrs. (Territorio 2) 15:00 Hrs. 02/07/2019 (Territorio 3) 10:00 Hrs. (Territorio 4) 15:00 Hrs. 03/07/2019 (Territorio 5) 10:00 Hrs. (Territorio 6) 15:00 Hrs. 04/07/2019 (Territorio 7) 10:00 Hrs. (Territorio 8) 15:00 Hrs. 05/07/2019 (Territorio 9) 10:00 Hrs.		
2° Asamblea territorial	08/07/2019 (Territorio 1) 18:00 Hrs. (Territorio 2) 18:00 Hrs. 09/07/2019 (Territorio 3) 10:00 Hrs. (Territorio 4) 15:00 Hrs. 10/07/2019 (Territorio 5) 10:00 Hrs. (Territorio 6) 15:00 Hrs. 15:00 Hrs 11/07/2019 (Territorio 7) 10:00 Hrs. (Territorio 8) 15:00 Hrs. 12/07/2019 (Territorio 9) 10:00 Hrs. 15:00 Hrs.		
Presentación de proyectos de las organizaciones		26/07/2019	
Revisión de proyectos presentados (comisión presupuestos participativos)		29/07/2019	02/08/2019
Publicación de proyectos elegibles que estarán en el voto.			03/08/2019
Votaciones.			18/08/2019
Capacitación ejecución y rendición de proyectos			30/08/2019
Entrega de recursos (cheque) a las organizaciones			02/09/2019

